



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 114-2023- MPC

Contumazá, 14 de junio de junio de 2023.

VISTO: El Informe N° 400-2023-MPC/OGPyP de fecha 06 de junio de 2023, de la Oficina General de Planeamiento Financiero y el Informe N° 118-2023/MPC-OGAJ, de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 138 de fecha 16 de Diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023, del Pliego 300597 – Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 297-2022-MPC.; constituyéndose así este documento en el “Presupuesto inicial de la entidad pública, aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal respectivo (...)”, En ese orden de ideas, para el Ejercicio Fiscal 2023, se aprobó y promulgó el PIA de nuestro Pliego Provincial por el monto de S/ 26'011,788.00 (Veintiséis Millones Once Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”;

Que, la precitada norma en su numeral 47.2 dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en los incisos 1 y 2 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, se dispone que durante la ejecución presupuestaria, las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generen saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o supresión total o parcial de metas presupuestarias; y, las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestren



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias, respectivamente;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del Artículo 25 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, prescribe que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN;

Que, de acuerdo con el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N.° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, el plazo límite para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidades Ejecutoras realizadas en el mes de **mayo** del Año Fiscal 2023, **vence el 12 de junio de 2023**;

Que, de esta forma, en el marco de sus competencias, la Oficina General de Planeamiento y presupuesto con Informe N° 400-2023-MPC/OGPyP de fecha 06 de junio del año 2023; emite opinión favorable señalando, que es técnicamente factible formalizar las modificaciones presupuestarias durante el mes de mayo del año 2023. No obstante, la Carta N° 065-2023-MPC-SG de fecha 13 de junio del año 2023, no obstante, la Carta N° 065-2023-MPC-SG de fecha 13 de junio de 2023, emitida por el servidor Pedro Napoleón Florián Espinoza, a través del cual, solicita, a la Oficina General de Asesoría Jurídica revisión del proyecto de resolución, ha sido emitida fuera del plazo de ley, según lo señalado en el numeral 4.7 del presente informe; en consecuencia, resulta viable llamar la atención y exhortar al citado servidor público, para que en lo sucesivo cumpla con compromiso y diligencia sus funciones, dentro de los plazos legales establecidos en la Resolución Directoral N.° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”;

Que, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, la Oficina General de Asesoría Jurídica **OPINA** que es **PROCEDENTE** formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 300597; Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al mes de **mayo** del Año Fiscal 2023, conforme a los Anexos adjuntados, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al mes de **mayo** del Año Fiscal 2023, conforme a los Anexos adjuntados, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, durante el mes de mayo del Año Fiscal 2023.



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO: LLAMESE LA ATENCIÓN Y EXHORTESE al servidor público **Pedro Napoleón Florián Espinoza**; para que en lo sucesivo cumpla con compromiso y diligencia sus funciones, esto es que, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 300597: Municipalidad Provincial de Contumazá, se realicen dentro de los plazos legales establecidos en la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Contumazá.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Mg. Enrico Edm. Cedrón León
ALCALDE